

EXTENSIÓN DE LA INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2018
1 de junio de 2018

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social, en su carácter de Unidad Responsable, con fundamento en los artículos 25, párrafo cuarto, 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones I y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción VI, 11 fracción XIX, 113, 114, 115 y 116 de la Ley de la Industria Eléctrica; así como 13, fracciones V, XIV, XV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico.

Asimismo, derivado de que el Comité Técnico del FSUE en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 1 de junio de 2018, tomó conocimiento de la incorporación de nuevas poblaciones a la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2018, debido a la notificación que CFE Distribución realizó a la Unidad Responsable respecto a la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2018 para el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución que está publicada y que se atiende mediante la Tercera Invitación al Distribuidor emitida el 6 de abril de 2018, en la que señala que una vez que desarrolló la ingeniería de detalle de los respectivos Proyectos, identificó que algunas Localidades no cumplen con lo establecido en las Reglas de Operación del FSUE ni con la referida Invitación y algunas otras recientemente han sido atendidas mediante el financiamiento proveniente de otras fuentes, por lo que solicitó incorporar Localidades adicionales de las cuales ha recibido peticiones para que se realice la respectiva electrificación y que ha identificado como factibles para ser apoyadas por el FSUE, lo que permitirá que con el mismo monto de recursos autorizados por el Comité Técnico del FSUE, se pueda cumplir con las metas establecidas (número de nuevos servicios y población beneficiada).

EXTIENDE LA INVITACIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018 A

Las Empresas Productivas del Estado o sus empresas productivas subsidiarias, que presten el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica (Distribuidor), a presentar Proyectos adicionales para realizar Acciones de Electrificación a través del Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica de las Localidades con Necesidades de Electrificación incluidas en la Relación 2018, con la finalidad de ser apoyados por el Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE).



Ing. Edmundo Gil Borja
Director General de Distribución y Comercialización
de Energía Eléctrica y Vinculación Social, y Titular de la Unidad Responsable



EXTENSIÓN DE LA INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

**FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2018
1 de junio de 2018**

BASES

I. Aspectos Generales

Vigencia y Componente de Apoyo

1. Derivado de que el Comité Técnico del FSUE, en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 1 de junio de 2018, tomó conocimiento de la incorporación de nuevas poblaciones en la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2018; se extiende el plazo previsto en la invitación de fecha 6 de abril de 2018, hasta el día 13 de julio del presente año a las 18:00 horas (Zona Centro), fecha límite para presentar Proyectos que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del FSUE.
2. La Invitación, formatos y documentos complementarios son públicos y se pueden consultar y descargar en la página electrónica de la Secretaría de Energía:
<http://datos.gob.mx/busca/dataset/fondo-de-servicio-universal-electrico>
3. Las Acciones de electrificación de la presente Invitación se implementarán conforme a lo siguiente:

Componente de Apoyo	Beneficiarios								
Extensión de Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica	Habitantes de Localidades que satisfagan alguno de los siguientes criterios:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Distancia a la Red de Distribución</th> <th align="center">Número mínimo de viviendas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Hasta 1 km</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td align="center">Más de 1 km hasta 3 km</td> <td align="center">7</td> </tr> <tr> <td align="center">Más de 3 km hasta 5 km</td> <td align="center">12</td> </tr> </tbody> </table>	Distancia a la Red de Distribución	Número mínimo de viviendas	Hasta 1 km	1	Más de 1 km hasta 3 km	7	Más de 3 km hasta 5 km	12
	Distancia a la Red de Distribución	Número mínimo de viviendas							
	Hasta 1 km	1							
Más de 1 km hasta 3 km	7								
Más de 3 km hasta 5 km	12								

Los Proyectos de electrificación mediante el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución no deberán incluir acciones de mantenimiento o modernización de las Redes Generales de Distribución ya existentes.

Listado de Solicitudes de Apoyo, Solicitudes de Apoyo y Convenio de Asignación de Recursos

4. La Solicitud de Apoyo (A.1) por obra, el Listado de Solicitudes de Apoyo (A.2), el Convenio de Asignación de Recursos (A.3) y los Criterios para Evaluación de los Proyectos (A.4).
5. Los Anexos que integran la Solicitud de Apoyo son los siguientes:




EXTENSIÓN DE LA INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2018

1 de junio de 2018

- a. Anexo técnico del Proyecto (A.1.1).
 - b. Cronograma del Proyecto (licitación, ejecución y entrega recepción) (A.1.2).
 - c. Carta bajo protesta de decir verdad del Distribuidor donde conste que llevará a cabo los procesos competitivos para la selección de proveedores (A.1.3).
 - d. Manifestación por escrito de que la Localidad tiene la intención de contar con el suministro de energía eléctrica y cooperar con el desarrollo del Proyecto (A.1.4).
 - e. Tabla de datos de las Solicitudes de Apoyo (A.1.5).
6. Los Anexos que integran el Convenio de Asignación de Recursos son los siguientes:
- a. Copia simple de la Relación de Solicitudes de Apoyo (Proyectos) aprobadas por el Comité Técnico del FSUE (A.3.2).
 - b. Certificación del Acuerdo mediante el cual el Comité Técnico aprobó las Solicitudes de Apoyo.
 - c. Formato para Informes (A.3.1).
 - d. Cronograma del Proyecto (licitación, ejecución y entrega recepción) (A.1.2).
7. Los documentos a que se refieren los numerales 4, 5 y 6 deberán utilizarse para presentar la información de los Proyectos, sin modificar el contenido y estructura de los mismos, y se podrán descargar de la página electrónica de la Secretaría de Energía:

<http://datos.gob.mx/busca/dataset/fondo-de-servicio-universal-electrico>

8. Todos los documentos deberán llenarse electrónicamente, o bien, con letra de molde legible, utilizando preferentemente tinta color azul para facilitar su digitalización, incluyendo la rubricada al margen de cada hoja y firma autógrafa cuando esta aplique. Los documentos se entregarán de forma electrónica, escaneados individualmente en archivos con formato PDF.

Documentos e información complementarios

9. La información y documentos complementarios aplicables a esta Invitación son los siguientes:
- a. Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2018 (ampliada) para el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución.
 - b. Catálogo de Soluciones Tecnológicas.
 - c. Catálogo de precios (CATPRE) aprobado por la Comisión Reguladora de Energía, de Material, mano de obra, de Unidad Principal de Inventario (UPI's), subUPI's, detalle



EXTENSIÓN DE LA INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2018
1 de junio de 2018

de materiales por subUPI's y la información necesaria para constatar su aplicación, en archivo electrónico con formato *.xlsx.

10. Los documentos a que se refieren los incisos "a" y "b" del numeral 9, se podrán consultar y descargar de la página electrónica de la Secretaría de Energía:

<http://datos.gob.mx/busca/dataset/fondo-de-servicio-universal-electrico>

11. El CATPRE a que se refieren el inciso "c" del numeral 9, se podrá consultar en la página electrónica:

http://www.catalogoprecios.cre.gob.mx/Documentos/CATPRE_01.pdf

Medios de contacto

12. Los medios de contacto oficiales, mediante los cuales la Unidad Responsable y el Distribuidor llevarán a cabo el envío de documentos, requerimientos y notificaciones a que se refiere el procedimiento de la presente Invitación serán los siguientes:
- Correo electrónico de la Unidad Responsable mmacias@energia.gob.mx y ttrujillo@energia.gob.mx para efectos de recibir los documentos por parte del Responsable del Proyecto, a nombre del Distribuidor, y de emitir requerimientos y notificaciones.
 - Correo electrónico del Responsable del Proyecto, dato que deberá incluirse en la Solicitud de Apoyo, para efectos de enviar documentos y solicitudes, y de recibir requerimientos y notificaciones por parte de la Unidad Responsable.
13. Las dudas respecto a la presente Invitación, se atenderán en el teléfono de la Unidad Responsable (55) 5000-6000 extensiones 1417 y 2676, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Otras consideraciones

14. Los días señalados en este documento se entenderán como días hábiles, salvo que se indique lo contrario.
15. Los Proyectos que se presenten deberán iniciar sus procesos competitivos para la selección de proveedores a más tardar el 17 de septiembre de 2018 de lo contrario, no serán considerados para recibir apoyos del FSUE.

 4

EXTENSIÓN DE LA INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2018
1 de junio de 2018

II. Procedimiento

De la recepción de Solicitudes de Apoyo y anexos

16. El Distribuidor solicitará a la Unidad Responsable, el folio para el Listado de Solicitudes de Apoyo (LRD) y un folio para cada Solicitud de Apoyo (RD) de los Proyectos que conformarán dicho listado.
17. La Unidad Responsable notificará al Distribuidor los folios correspondientes, en un plazo no mayor a diez días después de recibir la petición de folios, dicho folio deberá ser utilizado invariablemente por el Distribuidor para cualquier información o consulta sobre el Proyecto.
18. El Distribuidor enviará a la Unidad Responsable, el Listado de Solicitudes de Apoyo, las Solicitudes de Apoyo y sus anexos y la documentación soporte en archivo electrónico, el Anexo A.1.5 deberá presentarlo en formato *.xlsx, en un plazo no mayor a diez días después de la recepción de folios correspondientes y dentro del periodo en que esta Invitación esté vigente; en otro caso, los folios asignados serán cancelados. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el folio asignado al Listado de Solicitudes de Apoyo.
19. El Distribuidor deberá presentar la Solicitud de Apoyo acompañada de sus anexos y la documentación soporte que se señalan en la misma por cada Proyecto (obra), identificado para realizar Acciones de electrificación en una Localidad que se incluya en la Relación de Localidades publicada y autorizada, así como el Listado de Solicitudes de Apoyo en el que se agrupe los Proyectos.
20. El Distribuidor deberá indicar en la Solicitud de Apoyo el máximo valor total del Proyecto que haya calculado, considerando el valor de ampliación de las Redes Generales de Distribución.
21. El Distribuidor deberá entregar a la Unidad Responsable en archivo electrónico en formato *.xlsx la información indicada en el punto 19.
22. La Unidad Responsable enviará al Distribuidor un acuse de recibo en un plazo no mayor a tres días después de la recepción de archivos.
23. La Unidad Responsable revisará, en un plazo máximo de veinte días, que la información contenida en los archivos enviados por el Distribuidor esté completa y que cumpla con los Requisitos de elegibilidad contenidos en la Regla 25 de las Reglas de Operación del FSUE.
24. La Unidad Responsable revisará el máximo valor total del Proyecto, el cual deberá ser calculado por el Distribuidor con base en el CATPRE.



EXTENSIÓN DE LA INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2018 1 de junio de 2018

25. En caso de que no sea posible abrir alguno de los archivos recibidos por cualquier causa ajena a la Unidad Responsable (por ejemplo, que el archivo esté dañado, tenga algún virus informático, contenga una contraseña, esté encriptado, haya ocurrido un error que no se identificó a la hora de generarlo, o sea ilegible), se requerirá la presentación de dicho archivo como información complementaria de conformidad con lo previsto en el numeral 23. Una vez que se presente la información complementaria y aún no sea posible abrir el archivo, este se tendrá por no presentado y, por lo tanto, podrá ser causa de rechazo del Proyecto.
26. En caso de que la información contenida en los archivos esté incompleta, la Unidad Responsable requerirá al Distribuidor la información complementaria. El Distribuidor contará con un plazo no mayor a cinco días para atender el requerimiento.
27. La Unidad Responsable revisará la información complementaria en un plazo no mayor a diez días.
28. Cumplida la revisión a que se refiere el numeral 23 o 27, la Unidad Responsable notificará al Distribuidor si las Solicitudes de Apoyo cumplen o no con los Requisitos de elegibilidad contenidos en la Regla 25 de las Reglas de Operación del FSUE.

De la presentación al Comité Técnico del FSUE

29. En un plazo no mayor a quince días a partir de la notificación a la que se refiere el numeral 28, la Unidad Responsable evaluará los Proyectos de conformidad con los Criterios de Selección establecidos en la Regla 26 de las Reglas de Operación del FSUE. Únicamente se evaluarán aquellos Proyectos que hayan satisfecho los Requisitos de elegibilidad, con base en el Formato de Calificación del Proyecto aplicable al componente de Extensión de Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica, con base en lo dispuesto por la Regla 25 de las Reglas de Operación del FSUE.
30. A partir del 28 de mayo de 2018, la Unidad Responsable presentará al Comité Técnico del FSUE, las Solicitudes de Apoyo revisadas y validadas, iniciando con aquellas que cuenten con las calificaciones más altas de conformidad con los criterios establecidos en el formato Criterios para Evaluación de los Proyectos (A.4).

De la aprobación

31. El Comité Técnico del FSUE aprobará, en su caso, las Solicitudes de Apoyo contenidas en el Listado de Solicitudes de Apoyo, con base en el expediente que presente la Unidad Responsable y en función de la disponibilidad presupuestal del FSUE.



EXTENSIÓN DE LA INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2018

1 de junio de 2018

32. La Unidad Responsable notificará al Distribuidor, la aprobación total, parcial o rechazo del Listado de Solicitudes de Apoyo correspondiente en un plazo no mayor a cinco días a partir de la fecha en que se haya celebrado la Sesión del Comité Técnico del FSUE. Dicha notificación contendrá el acuerdo tomado por los miembros del Comité Técnico del FSUE, destacando el monto autorizado.
33. El Secretario de Actas del Comité Técnico del FSUE, en un plazo no mayor a cinco días a partir de la fecha en que se haya celebrado la Sesión del Comité, notificará al Fiduciario el monto autorizado correspondiente a los Proyectos aprobados al Distribuidor, de conformidad con el acuerdo tomado por el Comité.

De la firma del Convenio de Asignación de Recursos

34. La entrega de recursos para la realización de los Proyectos aprobados por el Comité, se formalizará a través del Convenio de Asignación de Recursos que suscribe el Fiduciario con un Distribuidor, el cual se integrará con base en el modelo que elabore la Unidad Responsable.
35. El Distribuidor deberá presentar la versión original de los formatos presentados vía electrónica, previo a celebrar la firma del Convenio de Asignación de Recursos.
36. La Unidad Responsable verificará que los formatos originales correspondan a los enviados electrónicamente. Si el Distribuidor no presenta todos los formatos originales, no se llevará a cabo la firma del Convenio de Asignación de Recursos y la Solicitud de Apoyo será desechada.
37. La información de los Proyectos en su versión original, se añadirá y formará parte integral del expediente a que se refiere el numeral 31.

Del seguimiento de los Proyectos

38. La entrega de los recursos correspondientes se realizará conforme a los términos, plazos y condiciones establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos que celebrarán las Partes.
39. El Distribuidor y Fiduciario deberán cumplir con las obligaciones a su cargo y observar las condiciones que se establecen en el Convenio de Asignación de Recursos que celebrarán las Partes.
40. La Unidad Responsable y el Fiduciario darán seguimiento al avance físico y financiero de los Proyectos conforme a los mecanismos de seguimiento y vigilancia señalados en el Convenio de Asignación de Recursos que celebrarán las Partes.



EXTENSIÓN DE LA INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2018
1 de junio de 2018

NOTA FINAL PARA LOS DISTRIBUIDORES

La presentación de expedientes incompletos, mal integrados, con información imprecisa y en general que no se apeguen de modo estricto a lo estipulado en esta Invitación y/o a las Reglas de Operación Vigentes, será causa suficiente para que la propuesta sea rechazada.

Asimismo, se deberá de solicitar un folio específico por cada obra y se deberá indicar si dicho folio corresponde a una Comunidad Rural o Zona Urbana Marginada de conformidad con lo establecido por las Reglas de Operación del FSUE.

NOTA FINAL PARA LA UNIDAD RESPONSABLE

La Unidad Responsable, está obligada a resolver cualquier situación de hecho o derecho que se presente durante la vigencia de la presente invitación, realizando todos los actos que resulten necesarios para salvaguardar la finalidad de la misma.

